

Edicto No. SG -11 29- 20 RCC

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.224-19 RCC, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D - 320 - 20 RCC

Panamá, 02 de Julio de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretado mediante Resolución DNP No. D – 3290 – 19 RCC de 10 de septiembre de 2019, en contra del concesionario del Bus No.2B00615, Placa BJ7276, Marca Toyota, año 2017, modelo Hiace, Bus Ruta Farallón Penonomé, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

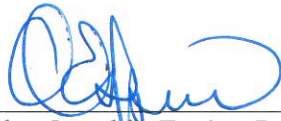
(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

/lgh

ACODECO-INV-FO-08-Suspende/sin descargos/pequeña-grande

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Tres ( 3 ) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las Nueve de la mañana ( 9:00 a.m. ), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General



/lgh

ACODECO-INV-FO-24-Edicto 24